RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN FINAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. IDIGER-SA-MC-001-2018 EN AUDIENCIA DE ADJUDICACION

OBJETO: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DE VACUNACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDIGER, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD"

El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas, en los siguientes términos:

- ✓ **OFERENTE: EVALUA SALUD IPS S. A. S.** GABRIEL ARANGO GOMEZ Dirección comercial

OBSERVACIÓN No. 1.

Estamos dentro de términos y con el derecho a réplica sobre su evaluación final presentamos las siguientes observaciones con la fuerza del Derecho de Petición:

Pedimos a la ENTIDAD explicar porque después del cierre se varió condición establecida que reza así, no siendo ya el espacio para introducir condiciones así sean "politicas de la Entidad" las cuales no plasmo en los pliegos de condiciones:

Documento complementario al pliego de condiciones, 3.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA, se indica:

> Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR A "PROPUESTA ECONÓMICA", se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la Publicación del Informe de Evaluación; La fecha de Publicación del Informe de Evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección.
>
> Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa.

Es de lamentable el concepto indicado en respuesta, solo es necesario leer lo condicionado en pliego de condiciones y tomar la decisión correcta y no la que conduce a la declaratoria desierta. Es una terquedad jurídica absoluta.

La fecha indicada en Resolución No 349 de 30 de Julio de 2018 es como sigue:

Publicación de al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación.	La publicación **al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación.** se podrá consultar desde el dia **16 de agosto de 2018** en la pagina Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La TRM para el día hábil anterior, agosto 15 de 2018, fue de 3.002,66 por tanto el método elegido deberá ser MEDIA GEOMETRIA CON PRESUPUESTO OFICIAL. Lo que es irregular frente a su citación para agosto 27 en la cual mediante balota se deberá escoger el método de evaluación económica entre los cuatro reseñados. Por considerar una falla jurídica irremediable y de fondo el proceso por afectación a proponente debe declararse desierto.

> Primero que todo es importante aclarar que en el cronograma vigente publicado en la página del SECOP II al cierre del proceso que fue el 15 de agosto de 2018, se especifica que la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación es el 17 de agosto de 2018, por lo tanto, el día hábil anterior es el 16 de agosto de 2018 y no el 15 de agosto de 2018.
>
> La Entidad como política para mayor transparencia ha establecido para todos los procesos el método de la balota por sorteo realizado en presencia de los proponentes. Para este proceso en el documento complementario al pliego de condiciones aparecen las dos opciones, tanto la del sorteo por balota, como la del trm, por lo tanto, el 15 de agosto de 2018 mediante mensaje público en el SECOP II, (fecha en que no se conocía la trm del 16 de agosto de 2018), se aclaró que el método para seleccionar la alternativa de evaluación económica es de la balota por sorteo realizado en la audiencia en presencia de todos los oferentes.
>
> De acuerdo a lo anterior en la Audiencia de Adjudicación del día 27 de agosto de 2018, a las 8:30 am, se realizará la selección de la alternativa de evaluación económica mediante sorteo por balota en presencia de todos los oferentes.

Por favor tome el pliego de condiciones donde se estable la condición para evaluación económica y revise su DECISION y obre en derecho.

RESPUESTA

La Entidad no vario el método de escogencia de la alternativa de evaluación, tal como se explicó en la respuesta anterior, en el documento complementario al pliego de condiciones aparecen las dos opciones, tanto la del sorteo por balota, como la del trm, por lo tanto, el 15 de agosto de 2018 mediante mensaje público en el SECOP II, (fecha en que no se conocía la trm del 16 de agosto de 2018), se aclaró que el método para seleccionar la alternativa de evaluación económica es de la balota por sorteo realizado en la audiencia en presencia de todos los oferentes.

Asi mismo se reitera, que el cronograma vigente publicado en la página del SECOP II al cierre del proceso que fue el 15 de agosto de 2018, especifica que la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación es el 17 de agosto de 2018, por lo tanto, el día hábil anterior es el 16 de agosto de 2018 y no el 15 de agosto de 2018.

OBSERVACION No 2 TECNICA

Evaluador no dispone de atribuciones para modificar la Ley, es aventurado de su parte indicar que está por encima de la Ley en CONTRATACION PUBLICA

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestion para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En Respuesta a observaciones a evaluación preliminar, nos indica:

> La Entidad señala que dentro del pliego de condiciones no se estipularon códigos específicos (lo hizo la LEY en Decreto 1011/06, Dec 780/16 Res 2003/14) que el proponente debía tener inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Lo que el IDIGER solicitó en el pliego de condiciones es la constancia vigente de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. (anotación nuestra)

Primero indicarle que la CONSTANCIA VIGENTE DE HABILITACION es un documento diferente del REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REPS.

En segundo lugar, para que entonces pide "constancia vigente de habilitación" sino es para validar que el proponente pueda OFERTAR los servicios de salud objeto del contrato.

En tercer lugar, a que se refiere con VIGENTE? ¿A la fecha de consulta? O a la fecha de expedición de apertura de los servicios objeto del contrato.

Cuarto para que sirve y cuál es la OBJETIVIDAD (selección objetiva) de que la fecha de CONSULTA del REPS sea 30 días mínimo de la cierre?

Quinto esta aplicando el mismo concepto para requerir Certificado de Cámara de Comercio? (es que son temas distintos...pluff).

Por favor EN DERECHO EN PETICION solicitamos a ENTIDAD validar su información, a la luz del decreto 1011 de 2006, Decreto 780 de 2016 y Resolución 2003 de 2014, donde le deberán indicar que para OFERTAR y prestar servicios de salud los proponentes deben estar habilitados en el REPS MINSALUD en los servicios objeto del contrato, que los códigos de habilitación no son para decoración y que son REGLADOS en Resolución 2003 de 2014. Indicándole que, de existir discrepancias en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones frente a lo ORDENADO por la Ley, prevale lo ordenado en la Ley. Recuerde que son dineros públicos y no privados a los que se está sometiendo un proceso de selección.

Le ratificamos nuestra observación técnica presentada en este sentido con motivo de evaluación Preliminar. Para el efecto le adjuntamos concepto en proceso en la DIAN en MINTRANSPORTE donde apoyados en consulta ante la Secretaria Distrital de Salud indicaron que los proponentes deberían estar en CODIGOS DE HABILITACION TALES...EN EL REPS.....a pesar de no indicarlo expresamente en el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA

La Entidad reitera que dentro del pliego de condiciones no se estipularon códigos específicos que el proponente debía tener inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, razón por la cual la Entidad no puede evaluar un aspecto que no está establecido en los pliegos de condiciones.

Finalmente, el requerimiento objeto de observación solicitado en el pliego de condiciones, se efectuó con el fin de verificar que el proponente se encuentre habilitado para prestar los servicios solicitados en el presente proceso de selección.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER206134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de fortalecimiento, protección, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBSERVACION No 3 TECNICA

Es un desafortunado concepto jurídico y técnico el que indican en evaluación final sobre nuestra oferta, para lo cual en acompañamiento de Control Interno de su ENTIDAD pedimos sea revisado el mismo obrando en DERECHO con argumentos JURIDICOS no tan subjetivos:

> La certificación aportada con la propuesta por la empresa EVALUA SALUD IPS S. A. S. tiene fecha de expedición del 30 de abril de 2018, motivo por el cual no cumple con el requisito establecido en el pliego.

En primer lugar, decirle Sra. Evaluadora, que el documento que tiene fecha de abril 30 de 2018 corresponde

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECTORA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

HACE CONSTAR

Y se lo ponemos en copia y le adjuntamos el mismo, por varias razones:

- El proponente Grupo Laboral con su oferta no lo adjunto, le ratificamos NO LO ADJUNTO, Por tanto, NO CUMPLIRIA según subjetividad, se debió indicar en evaluación final NO CUMPLE…si tuviéramos equidad en la evaluación.
- El Proponente Medicina Labora con su oferta adjunto el documento referido con fecha de 21 de febrero de 2.018. Pero se indicó SI CUMPLE…..PLUFFFF
-

Dada el día miércoles 21 de febrero de 2018 (1:53 p. m.).

MARTHA J. FONSECA S.
MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
SUBDIRECTORA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).
Elaborado por el usuario del ente territorial: 11000REPS04
Impreso por el usuario del ente territorial: 11000REPS04
Versión 1.0. **Fecha de impresión: miércoles 21 de febrero de 2018 (1:53 p. m.).**

Adjuntamos el documento referido. Podrá explicarnos por favor porque el de Evalua Salud que tiene fecha de abril 30 de 2018 no cumple y los otros que tiene fecha más anterior y otro proponente que no lo presento si cumplen……pluf. Por tanto, ninguno Cumple.

Claro no obra en equidad, ni con apego a la legislación, por ello además es un error insalvable que conduce a declaración desierta.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Cabe anotar que este documento presentado por Evalua Salud y por Medicina laboral es un documento diferente de Registro Especial de Prestadores de Salud REPS MINSALUD el que confunde evaluador indistintamente pues se refiere luego a fecha de CONSULTA....pluff....del presentado en subsanación debiendo ser JURIDICAMENTE la fecha de apertura de cada servicio, según la Ley.

> Ahora bien, respecto de los documentos allegados en la subsanación y emitidos por el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, se evidencia que los mismos tienen fecha de consulta del día 18 de agosto de 2018, es decir con posterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección y tal como lo indica en su observación los proponentes no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso.
>
> Así las cosas, el proponente EVALUA SALUD IPS S. A. S, continúa inhabilitado en el presente proceso de selección.

Pedimos por favor asesorarse para corregir estos conceptos que hacen que nos declare a nuestra oferta NO CUMPLE.

S consulta el LINK del MINSALUD
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro%20Actual&pageHlp=

Encontrará porque ha cometido fallas insalvables, por favor introduzca el NIT de los tres proponentes y podrá observar LA FECHA DE APERTURA DE CADA SERVICIO HABILITADO la cual no puede condicionar JURIDICA NI TECNICAMENTE indicando que esta debe tener fecha de 30 días previos al cierre, pluff, la fecha de consulta de la página no es un elemento que usted podrá REGLAR, por lo que indica aventuradamente que es posterior a la fecha de cierre. Podemos decirle que la fecha de apertura de cada servicio en TODOS los proponentes es anterior en su mayoría a cierre de 2.017. Por tanto, TODOS no cumplen.

No estamos interesados en que nos adjudiquen, estamos interesados más en que este tipo de actuaciones que desacreditan la función pública tengan control, no se administren los recursos de esa manera.

RESPUESTA

Una vez efectuado el análisis de la observación y del documento (REPS) allegado por EVALUA SALUD dentro del término de subsanación, y teniendo en cuenta que efectivamente a la fecha del cierre del proceso el proponente EVALUA SALUD, se encontraba habilitado para prestar los servicios objeto del presente contrato, el Comité Técnico Evaluador procede a habilitar técnicamente la propuesta, por lo tanto queda habilitado para realizar la evaluación económica.

OBSERVACION No 4 JURIDICA

Por favor lea nuevamente evaluación preliminar donde indica que proponente Grupo Laboral NO APORTO póliza de seriedad. Suponemos que fue un error de digitación...pluff.

Por tanto, le invitamos directamente revisar su evaluación final a la luz de la Legislación vigente y lo ordenado en las condiciones establecidas en pliego de condiciones. Disculpe nuestra evidente molestia con sus conceptos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESPUESTA:

En la evaluación preliminar se le solicitó al oferente modificar la póliza de seriedad aportada para que se señalara la denominación del presente proceso de selección, ya que se mencionaba una licitación con el código presupuestal. El oferente subsano este aspecto allegando a través del SECOP II el anexo 1 de la póliza 2948222 aclarando que la garantía amparaba el proceso SA-MC-001-2018

Bogotá, Agosto 27 de 2018.

XIMENA VICTORIA CORREDOR LOPEZ
Comité Técnico Evaluador

OLGA CONSTANZA SERRANO
Comité Jurídico Evaluador

MARIA NELLY FABREGAS RUMBO
Comité Jurídico Evaluador

WILSON DAVID MORENO PRADA
Grupo Precontractual

CLAUDIA FRANCO DÍAZ
Comité Financiero Jurídico

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453498
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras o implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS